

ACUERDO No. 010 DE 1.994

(15 MAR. 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO Y CONVENIOS EDUCATIVOS"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial lo prescripto por el decreto 1333 de 1.986 en su artículo 92 numeral séptimo, el Concejo Municipal de Sabaneta y los Veintiseis días del mes de Febrero de Mil novecientos noventa y Cuatro (26-02-94)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Alcaldesa Municipal de Sabaneta para realizar contratos de COMODATO Y CONVENIOS EDUCATIVOS con el Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano "CINDE"

ARTICULO SEGUNDO: Los contratos tendrán como objeto desarrollar el contrato interadministrativo suscrito entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA" y el Municipio de Sabaneta, celebrado el Veinticuatro (24) de Enero de 1.994, identificado con el Código No. 9207631-02-07-09-12, el cual en el aparte de las condiciones, cláusula Primera, numerales 1 y 2 establece: 1.: Realizar un programa de capacitación a madres de los Hogares comunitarios del Municipio de Sabaneta, mediante la consecución de material didáctico para fortalecer la capacidad de manejo y orientación de los niños que asisten a los hogares, por un valor de SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.L. (\$7'110.000.00). 2.: Apoyar a la red de comunicadores populares de la zona sur del Valle de Aburrá, mediante capacitación y compra de material adecuado para ellos, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$7'655.333).

LUIS ENRIQUE RAMÍREZ VILLA
Secretario General

ARTICULO TERCERO: Conforme al contrato descrito en el artículo anterior, facúltase a la Alcaldesa Municipal de Sabaneta para realizar las diligencias necesarias a fin de conseguir los artículos destinados a servir de instrumentos para desarrollar el objeto a contratar.

ARTICULO CUARTO: Los contratos de comodato tendrán como finalidad exclusiva, la realización de los programas descritos en el contrato interadministrativo enunciado en el artículo segundo de este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Las mejoras y reparaciones que realicen los comodatarios serán de su exclusiva cuenta y no darán lugar a ninguna contraprestación.

ACUERDO No. 010 DE 1994

ARTICULO SEXTO: El tiempo de duración máximo de los contratos de comodato será de CINCO (5) años.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los Veintiseis días del mes de Febrero de Mil novecientos Noventa y Cuatro (26-02-94)

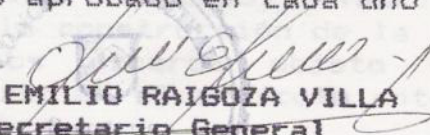

LUIS HERNAN POLLING Z.
Presidente


LUIS EMILIO RAIGOZA V.
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

CERTIFICA

Que el presente acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.


LUIS EMILIO RAIGOZA VILLA
Secretario General

ARTICULO CUARTO: El tiempo de duración del presente contrato tendrá como finalidad la realización de actividades de orden comunitario, por parte de la Junta de Acción Comunal NOLAN-ENTRAN-03.

ARTICULO QUINTO: El tiempo de duración del presente contrato no podrá ser superior a CINCO años.

ARTICULO SEXTO: El comodataria, de acuerdo con las reglas propias de este contrato, no podrá cesar en sus obligaciones...

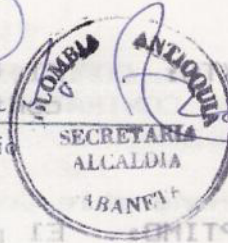
10 MAR. 1994

Acuerdo No. 010 de 1994

Recibido hoy _____ de _____ de 19 ____ y

a despacho del señor Alcalde.

[Handwritten signature]
Secretaria



ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, de **15 MAR. 1994** de 19 ____

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitir a la Gobernación

del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature]
ALCALDE



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso

Sabaneta, de **15 MAR. 1994** de 19 ____

[Handwritten signature]
SECRETARIO ALCALDIA

CERTIFICA

Que el presente acuerdo sufre tres (3) debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO RAIGÓZA VILLA
Secretario General